

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12446**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, un inmueble propiedad del Estado Provincial, ubicado en la jurisdicción de la Comuna de Villa Saralegui, departamento San Cristóbal, inscripto bajo el número 49614, tomo 104 P, folio 612, año 1961, según plano de mensura N° 8847/61, certificado de registro N° 42828, LOTE NUMERO UNO de la MANZANA LETRA "P", cuenta con una superficie de cinco mil ochocientos cuarenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, partida de impuesto inmobiliario N° 539613/0024-7.

ARTICULO 2.- La autorización dispuesta en el artículo anterior, es para que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, lo destine a la construcción de viviendas, en forma directa o a través de planes provinciales y/o nacionales.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

Norberto Betique  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores

Marcos Corach  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 08 de setiembre de 2005

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

---